

06 NOV 2025

ANGOL,

002752

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 29 de Septiembre de 2025, por **ELIAS BADILLA ALEGRIA**.
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Don **ELIAS BADILLA ALEGRIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de fecha 29 de Septiembre de 2025, en donde solicita se autorice a realizar "Fiesta Ranchero" para el sábado 08 de noviembre de 2025.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Don **ELIAS BADILLA ALEGRIA**, Cedula Nacional de Identidad n° [REDACTED], para realizar "Fiesta Ranchera" con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el Sábado 08 de Noviembre de 2025, desde las 21:00 y hasta las 04:30 horas., ubicada en km 1 Angol –Los Sauces de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



JLBO/AUA/neg.  
DISTRIBUCION:  
- ELIAS BADILLA ALEGRIA.  
- Archivo Rentas y Patentes.  
- Oficina de Partes.



06 NOV 2025

ANGOL,

002752  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

VISTOS:

1. La solicitud presentada con fecha 29 de Septiembre de 2025, por **ELIAS BADILLA ALEGRIA**.
2. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Resolución N°36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Don **ELIAS BADILLA ALEGRIA**, Cedula Nacional de Identidad N° 7.804.810-7, de fecha 29 de Septiembre de 2025, en donde solicita se autorice a realizar "Fiesta Ranchero" para el sábado 08 de noviembre de 2025.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a Don **ELIAS BADILLA ALEGRIA**, Cedula Nacional de Identidad n°7.804.810-7 para realizar "Fiesta Ranchera" con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el Sábado 08 de Noviembre de 2025, desde las 21:00 y hasta las 04:30 horas., ubicada en km 1 Angol –Los Sauces de nuestra ciudad.
2. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.
3. De acuerdo a la Ordenanza Local, páguense los Derechos Municipales que correspondan.
4. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.



JBO/AUA/nbo.

DISTRIBUCION:

- **ELIAS BADILLA ALEGRIA.**
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad  
de Angol  
El Angol que todos queremos